



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA BARRETO MURCIA  
DEMANDADO: JOSÉ JULIÁN CHIVATÁ VELASCO  
RADICACION: 2013-00775

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 08 de febrero de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la solicitud realizada por la Secretaría de Movilidad de Villavicencio, en memorial obrante a folio 75, y teniendo en cuenta que mediante providencia del 9 de febrero de 2018 se ordenó el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el 50% del vehículo de placas SXC 625, y el Juzgado Tercero Civil Municipal dispuso el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el restante 50% del mismo vehículo, se dispone lo siguiente:

LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR decretada en auto del 19 de septiembre del 2013 (folio 4), y comunicada mediante oficio No. 2269 del 27 de septiembre del mismo año (folio 6), respecto del embargo del vehículo de placas SXC 625 de propiedad del demandado. Por Secretaría ofíciase a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio. Se previene a la parte interesada para que tramite el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

**MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO**

Jueza

NB

 <p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>13</u> del <u>13 FEB 2019</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ</b> SECRETARIA</p>
---